Certificación Registral expedida por:

JESÚS JULIÁN URBANO SOTOMAYOR

Registrador/a de la Propiedad titular de

c/ Juan Ramón Jiménez, 19 Bajo
06300 - ZAFRA (BA)
Teléfono: 924550298
Fax: 924553031
Correo electrónico: zafra@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION

con DNI/CIF: P5600002I

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F68TP43P1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
*Su referencia: **741481 7854***

JESÚS JULIÁN URBANO SOTOMAYOR, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAFRA Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

CERTIFICA: Que habiendo sido solicitada telemáticamente certificación el veinte de agosto de dos mil veintiséis por el Organismo Autónomo de Recaudación, con CIF:P5600002I, motivando el número de asiento 2030 del Diario 2026, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de este Registro a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO-. Que la FINCA NÚMERO 7854 DE LOS SANTOS DE MAIMONA, **CRU: 06015000553979**, inscrita Tomo: 1312 Libro: 247 Folio: 196 Inscripción: 11ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:-

"URBANA: Casa con doblados, en Los Santos de Maimona, señalada con el número uno de la calle del Pozo, que tiene una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, hace esquina y linda con la calle colón; derecha, Francisco Hernández; y espalda, José Candelario."

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de:

Los cónyuges, don **CASIMIRO JOSÉ ROSA GARRIDO** con N.I.F. 34.777.606-L y doña **GISELA BELEN AYALA MARIN** con N.I.E. X5581360L, titulares de la totalidad del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Carlos Duro Fernández de Los Santos de Maimona, el día doce de enero del año dos mil siete, con número de protocolo 35/2007, que causó la inscripción 11ª al tomo 1.312, libro 247, folio 196, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete.

TERCERO.- Que la finca antes descrita se halla gravada con las siguientes **CARGAS**:

- Una hipoteca a favor de BANCO CAIXA GERAL S.A.(100 %) con un principal de 48000 euros, hasta la cantidad máxima de 4470,72 euros, de intereses ordinarios o remuneratorios, intereses de demora pactado hasta un máximo de 13741,44 euros, 7200 euros, por costas y gastos de ejecución y 2400 euros, de comisiones y/o otros gastos. Inicio del plazo el 12/01/2007 y con fin del plazo el 12/01/2047. Ante el notario D. Carlos Duro Fernández, el 12/01/2007 en Santos De Maimona (los), protocolo 36. Tasada a efectos de subasta 69000 euros, Inscripción 12.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE** por **5.399,75 euros de principal**; 242,98 euros para intereses; 250 euros para costas; un recargo de apremio de 1.079,93 euros; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 20 de febrero de 2017, por la Tesorería General de Seguridad Social Ure de Zafra en expediente número 06041700152984. Mandamiento librado el día 20 de Febrero de 2019. Anotado en la letra A, al folio 215, del Tomo 1312, Libro 247 de fecha 15 de marzo de 2019.
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON IGUAL FECHA QUE LA PRECEDENTE ANOTACIÓN EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO.-

PRORROGADA por CUATRO AÑOS MAS por la anotación letra D de fecha 30 de marzo de 2023.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE** por **7.082,51 euros de principal;** 307,76 euros para intereses; 800 euros para costas; un recargo de apremio de 1.416,45 euros; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 24 de Marzo de 2021, por la Tesorería General de la Seguridad Social de Zafra en expediente número 06041700152984. Mandamiento librado el día 25 de Marzo de 2021. Anotado en la letra B, al folio 215, del Tomo 1312, Libro 247 de fecha 20 de abril de 2021.
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON IGUAL FECHA QUE LA PRECEDENTE ANOTACIÓN EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO.-
PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA F de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticinco.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** por **21.929,40 euros de principal;** 2.239,63 euros para intereses; 1.200 euros para costas; un recargo de apremio de 4.306,01 euros; Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 15 de Marzo de 2021, por la Diputación Provincial de Badajoz en expediente número 741481. Mandamiento librado el día 27 de Mayo de 2021. Anotado en la letra C, al folio 224, del Tomo 1312, Libro 247 de fecha 31 de mayo de 2021.
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON IGUAL FECHA QUE LA PRECEDENTE ANOTACIÓN EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO.-
PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA E de fecha ocho de abril del año dos mil veinticinco.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** por **19.609,86 euros de principal;** 1.641,19 euros para intereses; 1.200,00 euros para costas; un recargo de apremio de 3.820,79 euros;Ordenado en diligencia por el Organismo Autónomo Recaudación de Badajoz en expediente número 741481. Mandamiento librado el día 22 de abril de 2025. Anotado en la letra G, de fecha 16 de mayo de 2025.
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON IGUAL FECHA QUE LA PRECEDENTE ANOTACIÓN EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO.-

Aparte de lo consignado, y conforme a lo solicitado, sobre la finca antes descrita, NO PESAN MAS CARGAS y no existe en el Libro Diario de Presentación ningún asiento pendiente de despacho que altere o modifique lo certificado.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y a los efectos oportunos, libro la presente, que extiendo y firmo en Zafra a la fecha de la firma de la presente certificación, antes de la apertura del Diario.

LA FINCA NO SE HALLA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS JULIÁN URBANO SOTOMAYOR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAFRA a día veinticinco de agosto del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2060152711AC5193

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).